

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-08-045-B. Conservación de la vida silvestre fuera de su hábitat natural. Modalidad B: Registro o actualización en el padrón de predios o instalaciones que manejan vida silvestre o colección privada.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a domicilio, teléfono y correo electrónico particulares. Página 01.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable

V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.

Lic. Oscar Moreno Alanís.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública

Resolución 95/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 02 de octubre de 2018.





Santiago de Querétaro, Qro., a 19 de julio de 2018

C. RICARDO LARA SANDOVAL
PROMOVENTE

ACUSE

REGISTRO DE COLECCIÓN PRIVADA

Considerando que ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos para la inscripción al Registro de Colección Privada de Especímenes de Vida Silvestre, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracción I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX - j del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; en relación con los artículos 79, 80, 81, 82 y 83 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 27, 78, 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre y 12, fracciones I, III, IV y V, 26, 27, 131 y 131 Bis de su Reglamento, esta Delegación Federal autoriza el plan de manejo propuesto, y otorga el registro al C. Ricardo Lara Sandoval bajo la denominación de "Colección Rancho Las Garzas" como Colección Privada de Especímenes de Vida Silvestre, con la clave: **SEMARNAT-CP-0025/QRO**, ubicada en Domicilio conocido S/N en la Localidad Paniagua, Municipio de Huimilpan, Qro., mismos que quedan registrados de conformidad con el anexo 1.

Así mismo le informo que anualmente deberá actualizar el inventario de la colección por medio del trámite SEMARNAT-08-045 y formato número FF-SEMARNAT-020 Conservación de la Vida Silvestre Fuera de su Hábitat Natural. Modalidad B: Registro o Actualización de Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre y Colecciones Privadas, de conformidad con el artículo 78 de la Ley General de Vida Silvestre.

No omito mencionar que estrictamente queda prohibida la adquisición de ejemplares de vida silvestre nacional y/o exótica sin el (los) comprobante(s) que acrediten que ha(n) sido sujeto(s) de aprovechamiento(s) legal(es), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. OSCAR MORENO ALANÍS

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

c.c.e.p. Lic. José Luis Pedro Funes Izaguirre. - Director General de Vida Silvestre, México, D.F. - Para su conocimiento.
c.c.e.p. Lic. José Luis Peña Ríos.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Querétaro.- Para su conocimiento.
c.c.p. Archivo.

OMA/CS/JMOP/SOME/CENB



Ignacio Pérez Sur #50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 03 www.gob.mx/semarnat

1 de 2

Alberto Martínez Martínez 2/08/18

Santiago de Querétaro, Qro., a 19 de julio de 2018

ANEXO 1

Ejemplares de Flora Silvestre de los que no acredita su legal procedencia, mismos que de acuerdo al inventario que proporcionó, quedan registrados en RESGUARDO.

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (Cintillo azul)	NOM-059-SEMARNAT-2010	CANTIDAD
Soyate pata de elefante	<i>Beaucarnea recurvata</i>	Cinto azul TA005211 al TA005233, BG153901 al BG154100	A	223 ejemplares
Palma de Madagascar	<i>Pachypodium lamerei</i>	Cinto azul TA005727	-	1 ejemplar
Palma o Cyca	<i>Cycas revoluta</i>	Cinto azul TA005728 al TA005747	-	20 ejemplares
Sotol	<i>Dasylirion acrotrichum</i>	Cinto azul TA005234 al TA005293	A	60 ejemplares
Biznaga barril de lima	<i>Ferocactus pilosus</i>	Cinto azul TA005701	Pr	1 ejemplar
Biznaga tonel grande	<i>Echinocactus platyacanthus</i>	Cinto azul TA005713	Pr	1 ejemplar
Biznaga barril de acitrón	<i>Ferocactus histrix</i>	Cinto azul TA005294 al TA005300, TA005704, TA005706, TA005712, TA005714	Pr	11 ejemplares
TOTAL				317 ejemplares